

# Política Anticorrupción y Antisoborno

POL -003

Versión: 02

Fecha Creación: 2017-10-10

Fecha Revisión: 2024-01-16

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA - OAVM



# Este documento fue elaborado, revisado y autorizado de acuerdo a lo estipulado dentro del procedimiento de control de documentos por parte de:

Firmas Autorizadas			
Elaboró	Revisó	Aprobó	
Junta Directiva OAVM METROLEGAL COLOMBIA	Δ. Lorena Nusteus P.	LEFER F. ARTAS S.	
Nombre: No Aplica	Nombre: Lorena Ñustes	Nombre: Jefer Fabian Arias	
Cargo: No aplica	Cargo: Coordinadora de Calidad	Cargo: Gerente	



#### 1. OBJETIVO.

La política Anticorrupción tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y trasparente ante sus grupos de interés y el conducir sus negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de cero tolerancias a actos que contraríen sus principios organizacionales.

#### 2. ALCANCE.

Esta política es aplicable a todos los empleados de METROLEGAL COLOMBIA UT, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, accionistas, cooperantes y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

#### 3. RESPONSABLES.

**Junta Directiva:** La Junta Directiva, como máximo órgano de Gobierno y Control Corporativo, definirá la política anticorrupción de la compañía y la mantendrá actualizada conforme a las revisiones periódicas que se adelanten producto de las recomendaciones de la Gerencia, la Dirección Técnica o el Coordinador de Calidad.

**Gerencia:** La Gerencia según sea su designación, será la responsable de la implementación de la política en la empresa, procurando, motivando y facilitando su incorporación en los modelos de gestión de la empresa.

Para ello además adelantará los programas de trasformación cultural necesarios para que esta política, más que un requisito normativo interno, se consolide como parte de la filosofía y cultura institucional.

Coordinador de Calidad: Será el responsable de adelantar las evaluaciones sobre el cumplimiento de la política, su adecuada implementación, así como identificar aspectos que puedan estar inhibiendo el cumplimiento de la misma y proponer las medidas o actualizaciones que considere procedentes ante la junta Directiva y que conduzcan a un fortalecimiento de la política.

**Colaboradores:** Serán los responsables de la aplicación irrestricta de la política anticorrupción y anti soborno, quienes además actuarán conforme a los principios de esta política descritos posteriormente, velando además porque cada uno de los colaboradores actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

#### 4. DEFINICIONES.

• **Corrupción:** Se entiende por corrupción todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.



• **Soborno**: El soborno consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

#### 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

No Aplica.

#### 6. CONTEXTO.

El eje central de esta política son sus principios que corresponden a las declaraciones que, acompañadas de los principios del código de ética, los valores Institucionales y las prácticas de buen gobierno corporativo, expresan los lineamientos a aplicar en METROLEGAL COLOMBIA UT.

La aplicación de estos principios no será discrecional en ninguna de las regiones donde opera METROLEGAL COLOMBIA UT por parte de sus colaboradores o administradores, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

Estos principios son los siguientes:

#### I. Consistencia.

Todos los colaboradores, independientemente del rango o posición jerárquica en la Organización, somos referentes de un actuar conforme a los principios y prácticas corporativas y daremos ejemplo con nuestro comportamiento.

Ningún colaborador podrá, directa o indirectamente, participar, ocultar, patrocinar actos de corrupción o soborno bien sea a entidades públicas o privadas.

#### II. Compromiso con la Prevención.

Implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción y soborno, para lo cual consistentemente se estarán evaluando la Matriz de riesgos del OAVM, para asegurar que las medidas estén blindando razonablemente al OAVM de prácticas corruptas. La gestión ha de desarrollarse bajo principios de gestión de riegos con énfasis en medidas y mecanismos preventivos más que en esquemas detectivos o correctivos.

#### III. Responsabilidad.

Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente. Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno, serán sancionadas independientemente de la cuantía,



características o posición jerárquica de los responsables, siempre guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso.

La respuesta de la Dirección a este tipo de situaciones implicará tanto sanciones administrativas, civiles y penales si ello llegare a requerirse, acciones que implicarán no solo poner en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos de corrupción, sino el acompañamiento a los respectivos procesos por parte de los responsables jurídicos de las empresas.

#### IV. Deber de Denunciar.

Todos los colaboradores de METROLEGAL COLOMBIA UT, así como las terceras partes relacionadas, especialmente aquellas con las que se tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento del OAVM los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno.

Para ello se podrán utilizar los diferentes canales institucionales de METROLEGAL COLOMBIA UT como es el Gerente, Director Técnico, el Coordinador de Calidad de la empresa y especialmente la línea ética. Igualmente se garantizará que nadie sufra ningún tratamiento perjudicial o retaliación o cuestionamiento como resultado de negarse a participar en el soborno o corrupción, o debido a la presentación de informes en los que de buena fe exponga sus sospechas de que un soborno real o potencial u otro delito de corrupción ha tenido lugar, o pueden tener lugar en el futuro.

Tales denuncias pueden ser puestas en conocimiento de la empresa amparadas en los principios de confidencialidad y/o anonimato

### V. Trasparencia y Legalidad.

Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme los protocolos de información establecidos con los diferentes grupos de interés y siempre respetando los voceros oficiales de las empresas para estos asuntos, garantizando la trasparencia, la legalidad y el equilibrio informativo.

#### 7. Vigencia.

La presente política es vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme han sido establecidos estando todos los colaboradores y terceras partes relacionadas, en la obligación de su observancia y cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave.

A partir de la fecha se incorporará en el proceso de inducción de la empresa, tanto para empleados como para terceros.

Los empleados de Metrolegal Colombia UT deberán firmar el documento DI-P02-F03 para su entendimiento y aceptación.



# 8. REGISTROS RELACIONADOS.

DI-P02-F03 Aceptación política anticorrupción y antisoborno.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Resumen de Cambios
01	2017-10-10	Versión Inicial.
02	2018-08-10	Se relaciona formato de aceptación de la política. Se actualiza plantilla.
	2019-08-12	Se realiza revisión del procedimiento y se concluye que se encuentra acorde con las políticas y procedimientos del sistema de gestión
	2020-02-10	Se realiza revisión del procedimiento y se concluye que se encuentra acorde con las políticas y procedimientos del sistema de gestión
	2021-02-08	Se revisa política y se encuentra acorde a los lineamientos del sistema de gestión.
	2022-02-15	Se revisa política y se encuentra acorde a los lineamientos del sistema de gestión.